

OTROSÍ NO. 5
AL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES
DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE EMGESA S.A.
E.S.P.

En virtud de la ampliación del Cupo Global, la renovación del Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos del Programa de Emisión y Colocación de Emgesa S.A. ESP, y la modificación del respectivo Prospecto de emisión y colocación como consecuencia de lo anterior, así como de la modificación de los medios para formular los avisos posteriores de oferta, todo lo cual fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 1235 del 8 de septiembre de 2015, Helm Fiduciaria S.A. (en adelante el "Representante Legal de los Tenedores de Bonos") y Emgesa S.A. E.S.P. (en adelante "Emgesa" o el "Emisor"), conjuntamente las "Partes", concurren voluntariamente a la modificación del Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos del Programa suscrito por las Partes el 7 de junio de 2006, y modificado mediante los Otrosíes No. 1 suscrito el 23 de junio de 2009, No. 2 suscrito el 2 de agosto de 2012, No. 3 suscrito el 21 de abril de 2014 y No. 4 suscrito el 24 de noviembre de 2014 (en adelante el "Contrato") mediante el presente Otrosí No. 5.

MODIFICACIONES

Primera. El numeral 4 del Cuadro de Declaraciones se modifica así:

4. CUPO GLOBAL DEL PROGRAMA: Hasta \$3.715.000.000.000 (tres billones setecientos quince mil millones de pesos)

Segunda. El numeral 8 del Cuadro de Declaraciones se modifica así:

8. PLAZO PARA OFERTAR LAS EMISIONES DE BONOS: El Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos será de tres (3) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción anticipada y/o la autorización de la Oferta Pública. Dicho Plazo ha sido renovado en 2009, 2012 y 2015 por periodos de tres (3) años más contados a partir de la ejecutoria de las Resoluciones No. 0833 del 16 de junio de 2009, 1004 del 29 de junio de 2012 y 1235 del 8 de septiembre de 2015, respectivamente. Consecuentemente, a la fecha del presente Otrosí el Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos es hasta el 14 de septiembre de 2018. Este plazo podrá renovarse nuevamente antes del vencimiento por solicitud del

REVISADO
Gerencia Jurídica

SECRETARÍA
GERENCIA
JURÍDICA
Helm

Emisor, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tercera. La Cláusula Primera del contrato se modifica así:

CLÁUSULA PRIMERA: El Emisor autorizó un Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios ("El Programa") por un cupo global de hasta tres billones setecientos quince mil millones de pesos (\$3.715.000.000.000), que podrá ofrecerse en uno o varios tramos, con sujeción a lo dispuesto por el(los) órgano(s) social(es) competente(s) conforme a las autorizaciones de que trata el CUADRO DE DECLARACIONES, en el marco legal aplicable, particularmente, con el Decreto 2555 de 2010 y de acuerdo con el Prospecto de El Programa que son parte integral de este contrato.


Cuarta. Las demás cláusulas del Contrato y de los Otrosí No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 que no son modificadas por el presente Otrosí No. 5 permanecen inalteradas.

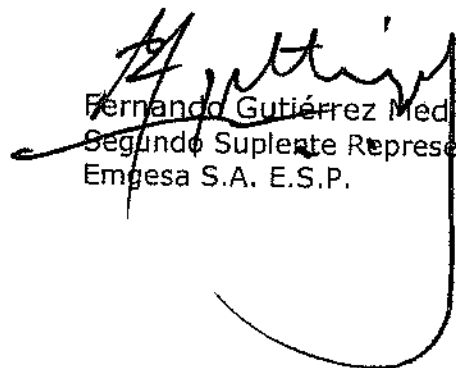
En constancia, se suscribe el presente Otrosí No. 5 en dos (2) copias del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los

El Representante Legal de
Tenedores de Bonos

El Emisor

Superintendencia
Financiera


Ángela Isabel Rivera
Representante Legal
Helm Fiduciaria S.A.


Fernando Gutiérrez Medina
Segundo Suplente Representante Legal
Empesa S.A. E.S.P.